



**INFORME ACTUACIONES PARQUE INFANTIL Y LAS CUADRAS**

En atención a oficio 1040 /249-2023, a través del cual, la Secretaría de Gobierno del municipio de Pasto, teniendo en cuenta el fallo proferido por el Juzgado Noveno administrativo del Circuito de Pasto dentro de la acción popular 2022-000166 relacionada con el restablecimiento de las calles 18 a 21 y las carreras 29 a 32 de esta ciudad y en cumplimiento de la Resolución 296 de 7 de noviembre de 2023, en el cual, el señor Alcalde ordena a ciertas dependencias el cumplimiento del fallo, de lo cual, a esta dependencia le corresponde el cumplimiento de las ordenes relacionadas con las competencias que le han sido asignadas, realizando las siguientes acciones durante el periodo correspondiente al 20 de octubre y 20 de noviembre de 2023:

Inicialmente, es necesario precisar que la Subsecretaría de Control ha dado trámite a las peticiones presentadas por los habitantes del sector Las Cuadras y Parque Infantil en línea con nuestras competencias y funciones establecidas en el marco normativo vigente, las cuales, se enfocan en brindar acompañamiento técnico y apoyo a la autoridad de policía en el control de las normas referentes al uso del suelo, conservación del medio ambiente y normas urbanísticas. No obstante, es necesario señalar que la parte sancionatoria frente al incumplimiento de dichas normas, recae en la autoridad de policía, tal como está establecido en los artículos 87, 93 numeral 3, 135, 206, 216 y 223 de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior, es importante señalar que esta dependencia de acuerdo con las funciones y competencias establecidas en el Decreto Municipal No. 0218 de 2021 y Acuerdo 010 de 2008, efectúa actuaciones de control y acompañamiento técnico, enmarcadas en las estrategias de Control de Establecimientos, Control Ambiental y Control Físico.

Conforme con lo anterior, se informa que esta dependencia en atención a la petición presentada por la señora Amanda Cabrera y en cumplimiento del fallo de acción popular No. 2022-00166 proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto, el día el día 21 de octubre de 2023, realizó una prueba de sonometría donde se obtuvo lo siguiente:

SONOMETRÍA REALIZADA SUBSECRETARÍA DE CONTROL					
No.	FECHA Y HORA	VIVIENDA	DECIBELES	FUENTE DE RUIDO (ESTABLECIMIENTO)	SUPERA LOS NIVELES PERMISIBLES
1	21 de octubre de 2023 – 11:30 p.m.	Calle 19A No. 31-24	52.06 dB	La Tirana	SI

En esta oportunidad se identificó que la fuente de ruido en el momento de la sonometría era el establecimiento "La Tirana", ubicado en la calle 20 No. 31-70 del barrio Las Cuadras de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que el nivel máximo permitido por inmisión de ruido en horario nocturno en Zona I Residencial, es de **45 dB**, se determina que el promedio obtenido en la sonometría **SI SUPERÓ LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES**, existiendo contaminación auditiva, motivo por el cual, la funcionaria encargada de la diligencia solicitó el acompañamiento del personal de la Policía Metropolitana de Pasto, donde asiste el Comandante del CAI Morasurco, quien decide aplicar medida correctiva al establecimiento "La Tirana" mediante comparendo No. 52-001-6-2023-29661, conforme con lo establecido en el artículo 93, numeral 3 de la Ley 1801 de 2016.

Adicionalmente, se informa que dicho comparendo fue asignado a la Inspección Novena de Policía para que se adelante el proceso policivo correspondiente.

Asimismo, se realizó visita a través del personal operativo de la Subsecretaría de Control, de los siguientes establecimientos de comercio en las fechas que se detallan a continuación:

VISITAS A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO				
No.	FECHA	Establecimiento	Dirección	Observaciones
1	3 de noviembre	<b>DRINK HOUSE</b>	Cra 31 No 19 – 28 Las Cuadras	El establecimiento de comercio cuenta con las siguientes actividades registradas en el registro mercantil: 4724 – 4711 - 5630



2	3 de noviembre	<b>PLATINUM LICORES</b>	Calle 19 No 30 – 19 Las Cuadras	El establecimiento de comercio cuenta con las siguientes actividades registradas en el registro mercantil: 4724 – 5630
3	3 de noviembre	<b>COLORES SHOTS Y LICORES</b>	Cra 30 No 20 -16 Las Cuadras	El establecimiento de comercio cuenta con las siguientes actividades registradas en el registro mercantil: 4724 – 5630 - 5320
4	3 de noviembre	<b>MERCATODO YULIBEN</b>	Calle 19ª No 31e - 66	Se realiza la sensibilización del decreto 335 de 2021 a fin de que el establecimiento realice el cierre a las 11:00 p.m. debido a que funciona como supermercado y en el registro mercantil tiene las siguientes actividades 4711 - 1724
5	3 de noviembre	<b>CHICKEN BROSTER – PA COMER BUENO – GRACY HOT DOG – LA BIELA – REVE BIJOU</b>	Sector Parque Infantil y las Cuadras	Se realiza sensibilización a los propietarios de los establecimientos que realicen un cierre en un horario adecuado a fin de evitar comportamientos contrarios que afecte a la convivencia y seguridad del sector
6	3 de noviembre	<b>EL GRAN BARRIL</b>	Calle 20 No 31b – 40	Se realiza un cierre inmediato de la actividad debido a la no llegada del personal uniformado con función de realizar una suspensión temporal de la actividad del establecimiento, debido a que no presenta varios documentos para funcionar de acuerdo a la norma.  Se realiza un compromiso en el cual el propietario o administrador debe tramitar todos los documentos requeridos por la Ley 1801 de 2016 para el funcionamiento de la actividad.  Además mediante oficio 1044/3296-2023, se remitió oficio e informe a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, para que de acuerdo a sus competencias realice lo de su cargo

En cumplimiento de las órdenes del fallo mencionado, la Subsecretaría de Control de la Alcaldía de Pasto, el día 17 de noviembre a las 2:30 p.m. en las instalaciones del Auditorio CAM San Andrés, programó y realizó capacitación relacionada con requerimientos y requisitos que deben cumplir los establecimientos de comercio para desarrollar de manera legal y adecuada sus actividades y las sanciones que proceden en caso de no cumplirlos, para la cual, el personal operativo de esta Subsecretaría el día 15 de noviembre notificó a cada uno de los establecimientos ubicados en las direcciones: calles 18 a 21 y las carreras 29 a 32 de esta ciudad, respecto a la capacitación, para lo cual, me permito relacionar los establecimientos notificados del sector del Parque Infantil y las Cuadras:

No.	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NOMBRE PERSONA QUE SE LE INFORMÓ DE LA CAPACITACIÓN
1	LICORES BLACK JACK	CRISTIAN ACHICARA
2	COLORES 926	ALEX JURADO
3	ATM	LEYDI GUERRERO
4	LA PREVIA PASTO	CAMILO PANTOJA



5	LA TIRANA	ELIANA BRAVO LAGOS
6	MARIA MULATA	JUAN DAVID LOPEZ
7	BEER AND SHOTS	ANGGI MORALES
8	MADRID PUB	PATRICIA PADILLA
9	LICORES LAS TAZCAS	MARIANA ARREDONDO
10	EMBAJADA ANTIOQUEÑA	FRANCISCO ARREDONDO
11	ELIXIR CAFÉ BAR	DAYANA CHALAPUD
12	REY LAGARTO FOOD AND DRINKS	MILAGROS TIRADO
13	THE KING CULB	ERIKA CARANGUAY
14	MERCALICORES PASTO	MARIA DEL PILAR MORA SANTACRUZ
15	MACONDO	ANGIE VILLA SANCHEZ
16	HAVANA CLUB	DIEGO PATIÑO
17	SEVERO COCTAIL	CARLOS DIAZ PANTOJA
18	DISCOTECA LA NEGRA	KARINA PASICHANA
19	PALO SANTO BAR	FABIO CUMBALAZA
20	RELAX CLUB	PAOLA MUÑOZ
21	NUUESTRO BAR	ALBERTH FIGUEROA
22	BARTO EXCLUSIVO	LUIS LOPEZ
23	RANCHENATOR	GABRIELA MARTINEZ
24	LA JUNGLA LICORES	JOSE CORTES
25	BRUT ALL	ESTEBAN VALENCIA
26	FILO LOUNGE	MARIO ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ
27	LEÑOS	ELISA RODRIGUEZ
28	EL GRAN BARRIL	ALBERT BAQUERO
29	SANTA BAR	FREDY DIAZ
30	LICORERA JYJ	MARY BRAVO
31	CHEPE LICORES	DIANA ROSERO
32	PLATINUM LICORES	GIOVANI RIVERA
33	PIZZA ROLA BAR	YURI ALCIA LOPEZ
34	BAR GALEON	ALEJANDRA ORDOÑEZ
35	MOSS	VANESA ACHICANOY
36	RETRO 80S	ANGELA DIAZ
37	MENGA BAR	JORGE ZAMBRANO
38	ASTROSON	ALEJANDRO GRIJALBA
39	LIVER PUB	MARIO NARANJO
40	CHELAS CHULAS	MARY ROMO
41	MOSCU	YEIMI PORTILLA
42	PSYCHOTIC BAR	CRISTIAN CAMPIÑO
43	DISLICORES DAVID	SANDRA ALVAREZ
44	LA ULTIMA Y NOS VAMOS	ALEJANDRA NARVAEZ
45	OTP BAR	DAVID TUTISTAR
46	CLUB MANDALA	JHON FINLAY
47	GAMAR BAR COFFE AND MORE	OSCAR CRIOLLO
48	MOONLIGTH	MONICA RODRIGUEZ
49	TENESSE BAR CORSSOVER	ANDRES RODRIGUEZ
50	YERBA MALA CAFÉ BAR	LUIS CORAL
51	SATURNO BAR	JAIME CARDENAS
52	CASA VIEJA	GABRIEL ROSERO
53	VILLAVICIOSA PUB	EDWIN ZAMBRANO
54	EL BEBER NOS LLAMA	PAOLA BASANTE
55	BENDITA BARRA	MARCELA REALPE
56	AL CARAJO	NELSON VILLOTA
57	CASINO TANGO	XIMENA PANTOJA
58	CHANFLE LICORES	ALEJANDRO GUZMAN
59	TALES Y PASCUALES	NICOLAS LIZCANO
60	TOKIO NIGTH	ESTIVEN PORTILLO



61	EL FARO CASA BAR	JOSE QUINTERO
62	REVE RESTAURANTE	OSCAR ARTEAGA
63	LA COPA DEL DIABLO	ESTBAN RIVAS
64	EL CANTINAZO BAR	JAIRO ANDRES SALAZAR

De igual manera, el día 17 de noviembre de 2023, a fin de verificar el cumplimiento de requisitos dispuestos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, el personal operativo de la Subsecretaría de Control, realizó visita a los establecimientos de comercio ubicados en el sector del barrio Las Cuadras y el Parque Infantil, verificando las siguientes situaciones:

No.	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	OBSERVACIÓN
1	OASIS CLUB	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
2	RESTAURANTE CAFÉ BAR MARIA MULATA	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
3	EL BARTO EXCLUSIVO	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
4	EL FARO CASA BAR	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
5	CHEPE LICORES	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
6	AL CARAJO	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
7	QUINIENTAS COPAS	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
8	TALES Y PASCUALES	No presenta certificado de bomberos, por lo que se realiza en compañía de la Policía Nacional cierre preventivo.
9	AY CARAMBA FOOD BAR	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
10	PSYCHOTIC BAR	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
11	A TODA MADRE CLUB	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
12	LA ESQUINA AMARILLA CLUB	No presenta certificado de bomberos, por lo que se realiza en compañía de la Policía Nacional, cierre preventivo.
13	COY VARELA BRAHAN	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
14	KAOBA	No presenta ninguna documentación, por lo que se realiza en compañía de la Policía Nacional, cierre preventivo.
15	LICORES BLACKJACK	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
16	LICORES PLATINUM	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
17	NUESTRO BARFOOD- DRINK	No presenta certificado de bomberos, por lo que se realiza en compañía de la Policía Nacional cierre preventivo.
18	LICORERA LAS TASCAS	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
19	RESTAURANTE BAR EMBAJADA ANTIOQUEÑA	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
20	EL GRAN BARRIL	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
21	PLAZA HABANA CAFÉ BAR	No presenta Cámara de Comercio y Certificado de Bomberos, por lo que, la Policía Nacional realiza el cierre e impone comparendo No 0120549 con suspensión temporal de la actividad.
22	LA COPA DEL DIABLO	No presenta certificado de bomberos, por lo que, se realiza en compañía de la Policía Nacional cierre preventivo.

A su vez, el día 18 de noviembre de 2023, el personal operativo de la Subsecretaría de Control, realizó visita a los establecimientos de comercio ubicados en el sector del barrio Las Cuadras y el Parque Infantil, identificando lo que se relaciona a continuación:

No.	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	OBSERVACIÓN
1	MADRID BAR	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
2	MANDALA	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016



3	PARCHADOS	No presenta concepto sanitario, por lo que, se realiza en compañía de la Policía Nacional, cierre preventivo.
4	MOSCU	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016
5	LA JAULA	Cumple requisitos Ley 1801 de 2016, sin embargo, la Policía Nacional realizó cierre por extensión de horario e impuso comparendo No. 32157

Se anexa copia íntegra de los siguientes documentos que soportan la información remitida:

1. Informe de la sonometría realizada el día 21 de octubre de 2023 y anexos.
2. Informe No. 0379 y 381 de visita a establecimiento de comercio de 14 noviembre de 2023.
3. Soporte notificaciones realizadas a establecimientos de comercio del sector Las Cuadras y Parque Infantil.
4. Soporte listado de asistencia capacitación de 17 de noviembre de 2023.
5. Soportes visitas a establecimientos de comercio realizadas los días 17 y 18 de noviembre de 2023.

Sin otro más que el particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

**JIMMY ALEXANDER MOSQUERA CAMPAÑA**

Subsecretario de Control  
Secretaría de Gobierno

Proyectó: Jennifer Cristina Chamorro Bastidas  
Abogada Contratista – Subsecretaría de Control

Proyectó: Daniel Miranda Pérez  
Abogado Contratista – Subsecretaría de Control

Proyectó: Juan Gabriel Jojoa  
Contratista – Subsecretaría de Control

Revisó: Andrea Melo Montilla  
Abogada Contratista – Subsecretaría de Control